



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/01/2024
HASH: 3ab85c71de6e7e730e84b8a8943b2d63

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 2023 aprobó inicialmente la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - IBI**., Sometido el texto de la norma municipal a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de noviembre de 2023 y número 275, y tablón electrónico del Ayuntamiento, no presentándose en dicho plazo reclamaciones y sugerencias, dicho acuerdo de aprobación provisional, ha quedado elevado a definitivo, el texto de la modificación de la norma como se transcribe:

Se añade al artículo 14, el punto tercero, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 14.- Bonificaciones:

14.3 Tendrán derecho a una bonificación del 20 % de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial que constituya la vivienda habitual en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

La presente bonificación será de aplicación durante 3 periodos impositivos siguientes a la fecha de solicitud de bonificación del interesado en el Registro General de este Ayuntamiento, debiendo presentar el registro de entrada antes del 31 de diciembre anterior al primer año de aplicación.

Estarán sujetas las instalaciones de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, cuyas Declaraciones Responsables o Licencias Urbanísticas hayan sido presentadas o concedidas con 3 años anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud genérica de bonificación debidamente cumplimentado y firmado
- Copia del modelo de Declaración Responsable o Licencia Urbanística presentada en este Ayuntamiento
- Certificado del instalador autorizado que se determine
- Fotocopia del último recibo de IBI
- Certificado de empadronamiento del titular



Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar, que contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salteras a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Antonio Valverde Macías.



Cód. Validación: ALB654ZWASSGAYM2K3EQY2HX
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2